

Guayaquil, 10 de Mayo de 2004

Señor Arquitecto
IVÁN ENRICO CASANOVA REYNOSO
Ciudad.-

56-505

De mis consideraciones:

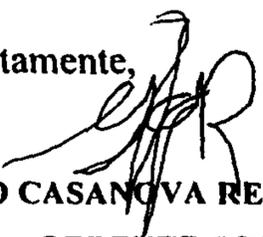
Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía MAIOLI S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted **PRESIDENTE** de la compañía por el lapso estatutario de CINCO AÑOS.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la compañía, le corresponde entre otras atribuciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en forma individual y sin más limitaciones que las señaladas en el Estatuto Social.

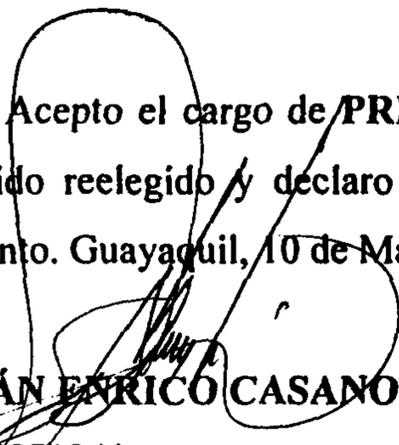
Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete el 28 de Febrero de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 30 de Marzo de 1989.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


GINO CASANOVA REYNOSO
GERENTE GENERAL

RAZÓN: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía MAIOLI S.A., para el cual he sido reelegido y declaro que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento. Guayaquil, 10 de Mayo de 2004.-


ARQ. IVÁN ENRICO CASANOVA REYNOSO
C.C. 0904871241

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **MAIOLI S.A.**, a favor de **IVAN ENRICO CASANOVA REYNOSO**, de fojas **56.683 a 56.685**, Registro Mercantil número **8.886**, Repertorio número **13.952**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, diecinueve de Mayo del dos mil cuatro.-



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 105881
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *M*